

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1 0 0 6

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, fijación del capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos de "INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A.", y creación de las compañías INMOBILIARIA HIDALPINTO S.A., VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A. e INMOMATAMOROS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.02.1970 y SC.IJ.DJCPTE.2003.57 de 23 de diciembre del 2002 y 14 de marzo del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión, fijación del capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos de "INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A."; b) creación de las compañías INMOBILIARIA HIDALPINTO S.A., VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A. e INMOMATAMOROS S.A. con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, c) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles detallados en el citado instrumento público, que realiza la compañía INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A. a favor de las compañías "INMOBILIARIA HIDALPINTO S.A., VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A. e INMOMATAMOROS S.A.", constantes en la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de las compañías "INMOBILIARIA HIDALPINTO S.A., VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A. e INMOMATAMOROS S.A."; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía INVERSIONES SAN GIMINIANO S.A.; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

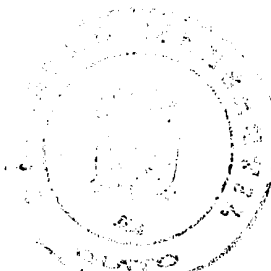
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 MAR. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.

XLV/ljp
Expd. 7577
T 37049

1410
135



Handwritten signature and stamp of the Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.